

# LOS DERECHOS DE PACIENTES SON DERECHOS HUMANOS



*Francisco J Castellanos*

# CONFLICTOS DE INTERÉS

**Declaro abiertamente que en el ejercicio de mi trabajo he tenido relacionamiento con diversas empresas del sector farmacéutico.**

**No promociono, ni recomiendo, ningún producto comercializado por la Industria Farmacéutica.**

**El contenido de esta presentación es exclusivamente de índole académico.**



# INTRODUCCION

Los derechos de los pacientes son fundamentales para garantizar una atención médica de calidad y respetuosa. **Como defensores de los derechos de los pacientes, es importante conocer y promover estos derechos para proteger a las personas que reciben atención médica.**

La comunicación abierta y efectiva entre los pacientes y los profesionales de la salud es fundamental para garantizar que se respeten los derechos del paciente. Los pacientes deben sentirse seguros para expresar sus preocupaciones, hacer preguntas y recibir explicaciones claras sobre su atención médica. Del mismo modo, los profesionales de la salud deben fomentar un ambiente de escucha activa y respeto mutuo.

En caso de que se produzcan violaciones a los derechos del paciente, es importante que se tomen medidas para denunciar y abordar estas situaciones. Los pacientes pueden presentar quejas formales ante las autoridades sanitarias, las instituciones de salud o los colegios profesionales correspondientes. También pueden buscar asesoramiento legal para proteger sus derechos y, en casos extremos, presentar demandas legales.

# PRINCIPALES DERECHOS DE PACIENTES



- ✓ Derecho a la información
- ✓ Derecho al consentimiento informado
- ✓ Derecho a la privacidad.
- ✓ Una atención oportuna.
- ✓ Seguridad y protección.
- ✓ Trato digno.
- ✓ Un informe médico.
- ✓ Resguardo de su ficha clínica.
- ✓ Aceptar o rechazar un tratamiento.
- ✓ Aceptar o rechazar ser parte de una investigación científica.
- ✓ Respeto a la interculturalidad. el acceso

**Destacado:** Importancia de que los pacientes participen activamente en las decisiones relacionadas con su atención médica y tengan la capacidad de tomar decisiones informadas.

# EL DERECHO A LA SALUD

El derecho a la salud es un **derecho inclusivo**. Frecuentemente asociamos el derecho a la salud con el acceso a la atención sanitaria y la construcción de hospitales. Es cierto, pero el derecho a la salud es algo más. Comprende un amplio conjunto de factores que pueden contribuir a una vida sana. El **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, que es el órgano encargado de llevar a cabo un seguimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los denomina "**factores determinantes básicos de la salud**". Son los siguientes:

- ✓ Agua potable y condiciones sanitarias adecuadas
- ✓ Alimentos aptos para el consumo
- ✓ Nutrición y vivienda adecuadas
- ✓ Condiciones de trabajo y un medio ambiente salubres
- ✓ Educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud
- ✓ Igualdad de género.

**Fuente:**

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Factsheet31sp.pdf>



# EL DERECHO A LA SALUD EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

El derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud es un derecho humano reconocido por el derecho internacional relativo a los derechos humanos. En el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, que en general se considera el instrumento fundamental para la protección del derecho a la salud, se reconoce "el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental". Es importante observar que en el Pacto se otorga a la salud mental, que a menudo ha sido desatendida, la misma consideración que a la salud física.

Fuente: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>



World Health  
Organization



NACIONES UNIDAS  
DERECHOS HUMANOS  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

# DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La discapacidad no debe ser considerada como una condición que limite el ejercicio de los derechos humanos. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad marca un hito en la promoción y protección de los derechos de este colectivo. Sin embargo, aún existen desafíos por superar para lograr una plena inclusión y garantizar la igualdad de oportunidades. Es necesario seguir trabajando en la eliminación de barreras y en la promoción y defensa de los derechos de las personas con capacidades diferenciales.

- ✓ Enfoque de derechos humanos en la comprensión de la discapacidad.
- ✓ Superación de modelos médicos o asistenciales hacia modelos basados en derechos.

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>



# DEFENDIENDO LOS DERECHOS DE PACIENTES

En caso de que se produzcan violaciones a los derechos del paciente, es importante que se tomen medidas para denunciar y abordar estas situaciones. Los pacientes pueden presentar quejas formales ante las autoridades sanitarias, las instituciones de salud o los colegios profesionales correspondientes. También pueden buscar asesoramiento legal para proteger sus derechos y, en casos extremos, presentar demandas legales.

Una vez agotados los mecanismos jurídicos disponibles en cada país, si persisten las vulneraciones a los derechos de los pacientes, es posible acudir a organismos internacionales de derechos humanos, como por ejemplo el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solicitando que se emitan las medidas necesarias para que los Estados garanticen esos derechos y procedan a hacer cesar tales vulneraciones.

<https://defensadelpaciente.net/CONTACTO/>



# LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SU ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las políticas públicas son aquellas que se diseñan y aplican con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio y respeto de los derechos humanos de todas las personas. Estas políticas **reconocen que los derechos humanos son universales, inherentes a la dignidad humana y deben ser protegidos y promovidos por parte del Estado.**

**Principio de universalidad:** Las políticas públicas deben ser aplicables a todas las personas, sin discriminación alguna. Esto implica asegurar que todos los individuos, sin importar su raza, etnia, género, orientación sexual, religión, discapacidad u otra condición, tengan acceso y disfruten plenamente de sus derechos humanos. También deben ser con enfoque de **igualdad y no discriminación:**

**Participación y empoderamiento:** Las políticas públicas deben promover la participación activa y significativa de las personas en la toma de decisiones que les afecten. Esto implica crear espacios de participación ciudadana, fomentar el diálogo y la consulta con los grupos y comunidades interesadas, y garantizar el acceso a la información y la rendición de cuentas.

# COMO INCIDIR EN LAS POLITICAS PUBLICAS

Los pacientes pueden influir en las políticas públicas de diversas formas para promover cambios y mejoras en el sistema de atención médica.

- ✓ Participación en grupos de defensa:
- ✓ Compartir testimonios y experiencias:
- ✓ Participar en encuestas y consultas públicas:
- ✓ Movilización y activismo:
- ✓ Educación y empoderamiento:

La participación de los pacientes en la formulación de políticas puede variar según el país y el sistema de salud específico



# MUCHAS GRACIAS

---

Francisco J. Castellanos



Especialista DD.HH. DIH



[director@defensadelpaciente.net](mailto:director@defensadelpaciente.net)



+57 312 592 1361